

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

Este Código de Conducta recoge los principios éticos y normas de conducta que deben mantener los proveedores o subcontratistas de VISERVI para el adecuado desarrollo de su actividad.

Los proveedores y subcontratistas tienen la obligación de conocer y cumplir este código, el cual, VISERVI se compromete a poner a su disposición para que lo conozcan y comprendan

Los proveedores deben adherirse al mismo manifestando su compromiso de cumplimiento con los siguientes principios éticos:

1. CONDICIONES LABORALES

1.1. Trabajo forzoso.

Los proveedores ni participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/o obligatorio. Todo empleo es voluntario, y sus empleados son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.

1.2. Mano de obra infantil.

Los proveedores erradicarán el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades que no sea de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.

1.3. Respeto y no discriminación.

Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad y proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.

1.4. Empleo digno.

Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo.

1.5. Libertad de asociación y negociación colectiva.

Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

2. ÉTICA PROFESIONAL

2.1. Corrupción.

Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión u otras prácticas ilegales.

Los proveedores cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales, y respetarán las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

2.2. Conflictos de Interés.

Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y el cumplimiento legal no estén afectados.

2.3. Confidencialidad de la Información

Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con VISERVI y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente es un compromiso de VISERVI, por ello, los proveedores o subcontratistas han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales e intentando reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades.